



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DSAF

CONTRATO N° 051/2015
LPN N° 37/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ"- PLURIANUAL.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1733 de fecha 30 de diciembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Carmen Stella Escobar Barriocanal**, con Cédula de Identidad N° 816.225; según Escritura Pública N° 21, otorgado por la escribana Alicia Ruíz Díaz de Camp con Reg. N° 745, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 37/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ"- PLURIANUAL.; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ"- PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
- Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La Oferta del proveedor;
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por El Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	0	001	17	00	350	10	1	99	246.245.055.-
Doscientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco.-									246.245.055.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 278.467. - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 250/15. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 37/2014 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ"- PLURIANUAL, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y la Adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N° 1733 de fecha 30 de diciembre de 2014.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

OGAF

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. **246.245.055.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil cincuenta y cinco) y, un monto máximo total de Gs. **492.490.110.-** (Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa mil cientos diez)

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDECENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO MÍNIMO TOTAL CON IVA	PRECIO MÁXIMO TOTAL CON IVA
10	1	ANTI MCV (VIMENTINA MUTADA CITRULINADA) (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Reactivos, Controles, Calibradores. Diluyentes e Insumos para determinaciones por EIA, con un equipo en Comodato. • Los equipos, accesorios y complementos deben ser de última generación (no mayor de cinco años), deben poseer microprocesadores, considerar el hardware pertinente (computadora, cableado, conectores, lector de código de barras, etiqueta de código de barra en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas, impresora láser, papel, tinta (tíner 4 por año) para impresora y capacidad de insertarse al sistema LIS ya existente en el laboratorio, cuyo costo corre por cuenta del proveedor.	Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	432	864	23.640	10.212.480	20.424.960
10	2	ANTI PMO (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	El Proveedor deberá garantizar la instalación eléctrica del equipo y en caso necesario deberá proveer los insumos necesarios (cables, tomas corriente, llaves tm, etc.) Capacidad de Lavado automático programable en nro. y cantidad. Ciclo del lavado con dispensación de reactivos. Lector de Elisa incluido con filtros 405, 450, 550 y 620 nm. Capacidad de procesamiento mínimo 2 placas de 96 determinaciones a la vez.	Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	576	1.152	23.640	13.616.640	27.233.280
10	3	ANTI PR3 (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Consumibles: Botellas, frascos, tubos para muestras, copillas o tubos adecuados en cantidad suficiente para cubrir el nro. de determinaciones totales solicitadas. • Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio, paciente y resultado de los análisis. • El proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 hs de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo. Si transcurren 24 horas de no solucionarse el problema, el proveedor deberá encargarse de remitir las muestras hasta ese momento tomadas a otro laboratorio de alta complejidad y entregar resultados en un plazo no mayor de 72 horas sin costo adicional para nuestro laboratorio ya que la cantidad de determinaciones serán descontadas de la entregas pendientes.	Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	576	1.152	23.640	13.616.640	27.233.280
10	4	TRANSGLUTAMINA IgA (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	• El proveedor debe disponer de más de un técnico responsable del mantenimiento preventivo y correctivo del/los equipo/s. por 24 horas durante todo el año. • Los gastos y costos por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y repuesto son responsabilidad del proveedor. • La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.	Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	288	576	23.640	6.808.320	13.616.640
10	5	ANTIGENOS NUCLEARES EXTRACTABLES (Screening) (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	• El proveedor deberá garantizar la capacidad oportuna de todos los profesionales y técnicos en todos los turnos involucrados en uso y mantenimiento de los equipos utilizados. • El oferente debe ofertar precio único por determinación.	Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	336	672	23.640	7.943.040	15.886.080
10	6	DOSAJE DE ANTICUERPO ANTICARDIOLIPINA IgM (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	288	576	23.640	6.808.320	13.616.640
10	7	DOSAJE DE ANTICUERPO ANTICARDIOLIPINA IgG (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	288	576	23.640	6.808.320	13.616.640
10	8	ANTIC. ANTITIROGLOBULINA (TG) (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	9	TPO. (ANTIC. ANTI TIROPEROXIDASA) (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	528	1.056	23.640	12.481.920	24.963.840
10	10	ANTIC. ANTI HISTONA (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	96	192	23.640	2.269.440	4.538.880
10	11	ANTIC. ANTI Jo-1 (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	12	ANTIC. ANTI RIB-P (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	96	192	23.640	2.269.440	4.538.880
10	13	ANTIC ANTI RNP/Sm (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	14	ANTIC. ANTI RNP-70 (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	15	ANTIC ANTI Scl-70 (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	16	ANTIC ANTI Sm (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	17	Anti SS-a (Ro)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	18	ANTIC. ANTI SS-B (Para el Hospital Nacional de Itauguá)		Unidad	Determinación	ORGENTEC	ALEMANIA	192	384	23.640	4.538.880	9.077.760
10	19	ANTIC. ANTI MEMBRANA GLOMERULAR BASAL (MGB)		Caja x 96 Determinación como mínimo	Unidad	ORGENTEC	ALEMANIA	1	2	2.269.440	2.269.440	4.538.880

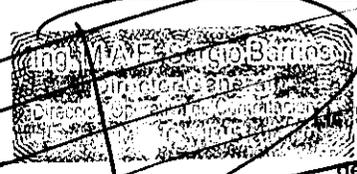


DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DGAF

		(Para el Hospital Nacional de Itauguá)	• Para la adjudicación se tendrá en cuenta el historial del proveedor, como ser la provisión continua de reactivos, atención y respuesta de los reclamos en forma oportuna y el servicio técnico preventivo y correctivo. Para el Lote 10 ítem 1 - ANTI MCV (VIMENTINA MUTADA CITRULINADA), se podrá considerar como alternativa que se oferte Reactivo anti CCP.-									
25	1	Ag. Treponema Pallidum (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Laminas con improntas de Treponema pallidum	unidad	Determinación	WAMA	BRASIL	1.400	2.800	5.016	7.022.400	14.044.800
26	1	SORBENTE PARA FTA-ABS EXTRACTO DE TREPONEMA REITER (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Frascos con extracto de Treponema reiter	Frasco X 5 ml como mínimo	Unidad	WAMA	BRASIL	35	70	52.789	1.847.615	3.695.230
27	1	MEDIO DE MONTAJE PARA INMUNOFLUOR ESCENCIA (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Medio de montaje conteniendo	Frasco por 5 ml. O equivalente	Unidad	MBL BION	USA	35	70	69.300	2.425.500	4.851.000
33	1	ANTIGENO DENGUE (METODO INMUNOCROMA TOGRAFICO)	Detección de Antígeno NS1, Ac. IgG, Ac. IgM para Dengue en muestras de suero o plasma con grado mas alto de sensibilidad y especificidad, capaz de detectar 4 serotipos de Dengue. Con experiencia previa satisfactoria en el Laboratorio Central LCSP por lo menos en el periodo de 1 año. Y/O recomendación de OPS/OMS.	Unidad	Determinación	ACONINBIOS	USA	800	1.600	19.470	15.576.000	31.152.000
38	1	FACTOR REUMATOIDEO (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Método aglutinación de latex. Reactivos con Controles Positivo y Negativo. Sensibilidad igual o inferior a 10 UI/ml o menos. Placas para la determinación.	CAJA X 100 DETERMINACIONES COMO MINIMO	UNIDAD	WAMA	BRASIL	15	30	59.000	885.000	1.770.000
40	1	VDRL Método Floculación (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Suspensión acuosa de Ag. Cardiolipina y Lecitina purificados, en buffer fosfatos con cloruro de colina y EDTA, de acuerdo a indicaciones de la OMS. Con controles positivos y negativos	FRASCO X 250 DETERMINACIONES COMO MINIMO	UNIDAD	WAMA	BRASIL	15	30	47.500	712.500	1.425.000
47	1	Hisopo con medio de transporte. KIT PARA TOMA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES VIRALES (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Consistente en 2 (dos) HISOPOS DE DACRON O FIBRA DE POLIESTER; con mango flexible de plástico estéril y 1 (un) MEDIO DE TRANSPORTE de 3 cc para especímenes virales en tubos de plástico conteniendo HEPES, gelatina, BSA, sacarosa y antibióticos compatibles; necesarios para evitar la desecación de la muestra, viabilidad de los microorganismos y retardar el sobrecrecimiento bacteriano.	PAQUETE (2 HISOPOS Y 1 MEDIO DE TRANSPORTE)	Unidad	MEDICAL WIRE	REINO UNIDO	1.000	2.000	10.450	10.450.000	20.900.000
88	1	AGAR CROMOGENICO (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Agar cromogenico (Para el Hospital Nacional de Itauguá) Medio deshidratado de cultivo Bacteriológico para diferenciar especies de Candida sp (Mínimo 4 especies). Con sus respectivo suplemento si lo bene. Marcas que hayan sido utilizados en el Laboratorio del Hospital Nacional y que hayan aprobado el control de calidad de los mismos, de no ser así las empresas deberán proveer en forma gratuita los medios para ser probados en el momento de la oferta, antes de ser adjudicados.	Pote x 500 gr. O equivalente	Unidad	LABORATORIO CONDA	ESPAÑA	1	2	3.080.000	3.080.000	6.160.000
128	1	Control en tiras para estufa (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Cinta utilizado en procesos de esterilización por calor seco.	Unidades	Unidades	KIMS	ARGENTINA	20	40	28.600	572.000	1.144.000
191	1	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	Tubos con Citrato trisódico al 3,2 % o 109 mM. Tubos de plástico tapón celeste para un volumen de 3 ml	Unidad	Unidad	DVS	ARGENTINA	5.000	10.000	583	2.915.000	5.830.000
192	1	Tubo con anticoagulante (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Tubos con EDTA tripotásico, tapón lila, concentración de 1,5 a 2,0 mg/ml. Tubos de plástico, tapón lila para un volumen de 1 ml	Unidad	Unidad	DVS	ARGENTINA	5.000	10.000	748	3.740.000	7.480.000
193	1	Microcontenedores con Anticoagulante (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Microcontenedor con Citrato de Sodio al 3,2 % o 109 mM. Microcontenedores de plástico color celeste marcados 400 y 800 ul de volumen	Unidad	Unidad	DVS	ARGENTINA	2.500	5.000	1.348	3.370.000	6.740.000
194	1	Microcontenedores con EDTA concentración de 1,5 a 2,0 mg/ml (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Microcontenedores de plástico color lila marcados 400 y 800 ul de volumen	Unidad	Unidad	DVS	ARGENTINA	2.500	5.000	1.287	3.217.500	6.435.000





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DGAF

Nº	Cantidad	Descripción	Unidad	Unidad	Marca	País	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
195	1	Tubo de plástico	Unidad	Unidad	DVS	ARGENTINA	5.000	10.000	583	2.915.000	5.830.000	
198	1	Jeringas desechable con aguja (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Unidad	Unidad	CONFIDEL/LMP	CHINA	25.000	50.000	231	5.775.000	11.550.000	
199	1	Jeringas desechable con aguja (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Unidad	Unidad	CONFIDEL/LMP	CHINA	2.500	5.000	342	855.000	1.710.000	
200	1	Jeringas desechable con aguja (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Unidad	Unidad	MEDISPO/HB M GROUP	CHINA	2.500	5.000	280	700.000	1.400.000	
221	1	Puntas desechables para pipetas automáticas (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	En Bolsas de 1000 unidades o equivalente	Bolsa	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	150	300	35.200	5.280.000	10.560.000	
222	1	Puntas desechables para pipetas automáticas (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Bolsa de 500 Puntas o Cantidad o equivalente	Bolsa	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	175	350	35.200	6.160.000	12.320.000	
225	1	Tubos de kham (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	Unidad	Unidad	DVS	ARGENTINA	25.000	50.000	152	3.800.000	7.600.000	
227	1	Tubos de plástico. (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	unidad	unidad	DVS	ARGENTINA	75.000	150.000	545	40.875.000	81.750.000	
230	1	Campo adhesivo quirúrgico	Unidad	Unidad	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	250	500	5.236	1.309.000	2.618.000	
234	1	Bandas adhesivas (Para el Hospital Nacional de Itauguá)	caja x 35 unidades como mínimo	Cajas	SHANGHAI CHANNELMED	CHINA	250	500	5.390	1.347.500	2.695.000	
MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: GS. DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO.-										246.245.055		
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: GS. CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIEZ.-										492.490.110		

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 000001069004001 del BANCO GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES/SERVICIOS.

Como máximo, a los 5 (cinco) días hábiles de la suscripción del Contrato, la Contratante comunicará el Cronograma de Entrega el cual estará estructurado por Trimestre y con cantidades promedios que podrán variar de acuerdo a la demanda del Servicio, considerando que el llamado es por Contrato Abierto.-

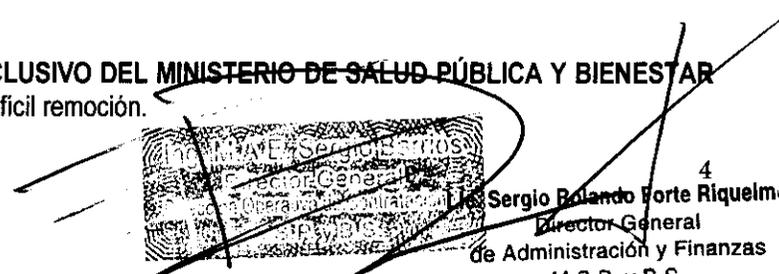
La Contratista contará con 2 (dos) días hábiles para comunicar la conformidad al mismo.-

El inicio del Cronograma de Entregas se fijará al día siguiente de la conformidad de las partes.-

A la recepción efectiva de la Orden de Compra, La Contratista contará con 10 (diez) días hábiles para la entrega de los productos en el Depósito de Farmacia del Hospital Nacional de Itauguá.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO

Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.


Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DOAF

El envoltorio primario o secundario de cada producto deberá tener código de barras.

- Por cada paquete deberá ir pegado o sellado o impreso un rotulo en el cual se observen los siguientes datos:

- a- Nombre del Proveedor
- b- Nombre genérico del artículo
- c- Concentración del producto
- d- Cantidad del artículo que se encuentra en el paquete
- e- Licitación a la cual corresponde dicha entrega

Esta rotulación deberá estar situada en el paquete de tal forma que no impida la visualización de los datos que aparezcan en los artículos.

- f- El envase primario de los productos a ser entregados deberá estar de acuerdo a los documentos obrantes en el MSP y BS.

OBS: La falta de cumplimiento de cualquiera de estos requisitos podrá ser motivo de rescisión de contrato y ejecución de las garantías correspondientes.

Todos los productos adjudicados deberán ser embalados en cajas de cartón resistente con material termo contraíble; con divisiones internas (frascos, frasco ampollas, inyectables, colirios, pomos, etc.) que permitan la mejor conservación y transporte.

El producto estará acondicionado de manera que se garanticen sus condiciones de conservación, en su envase original y hasta el momento de su administración, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente; constando en su envase las condiciones de conservación que requiera, como así también, la impresión con tinta indeleble de la descripción de "USO EXCLUSIVO M.S.P y B.S." en cada producto de forma individual (envases primario, secundario y terciario, si correspondiere).

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los Lugares indicados para la entrega, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS A LA INSTITUCIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
5. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

OBS: No se aceptarán enmiendas, borrones, tachaduras o escritura entre líneas en ninguno de los documentos solicitados para la entrega de los productos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

- Para productos con vencimiento menor al establecido se deberá presentar: Carta de Compromiso de Canje y copia de la misma para el momento de entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.



DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DGAF

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

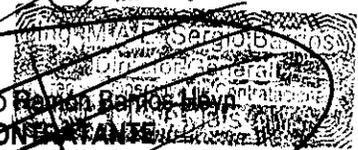
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Marzo de 2015.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE



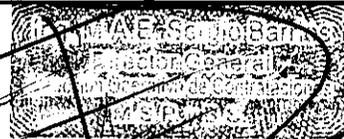
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DGAJ

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por La Contratista son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta De la Contratista.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * ((Cmc/Co) - 1)$; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 ; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017. LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- La Contratista deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente suministrados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. La Ejecución Financiera de los Contratos quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.





DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Departamento de Contratos y Garantías

DCAF

CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3 , el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Los bienes a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <u>el lugar indicado para la entrega de los bienes adjudicados.</u>
CGC 26.1	Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante deberá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta <u>8 (ocho)</u> días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

